

QUITO, 25 DE JUNIO DE 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**

25 JUN. 1993

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO
DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "MOLINO SUPERIOR
MOSUSA S.A."**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de abril de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablor Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 03.1.1.1.966 de 21 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 073, tomo 124, el 04 de junio de 1993.
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1.000'000.000,00 con el cual queda elevado a la suma de \$/ 1.930'000.000,00.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración por 50 años.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización de la reserva legal \$/ .09'052.675,00, por Capitalización de reserva por revalorización del patrimonio \$/ 929'013.047,00 y por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/ 90'134.278.
- 5.- **En virtud de la presente escritura pública se reforma los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo de los estatutos sociales los mismos que dirán:** "ARTICULO PRIMERO.- La compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el de la implantación y explotación, de la industria molinera, para lo cual realizará la transformación industrial de granos y cereales especialmente trigo, con el objeto de producir harinas y derivados, desechos y subproductos; y la comercialización, distribución y venta de los mismos... ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía asciende a la suma de mil novecientos treinta millones de sucres (\$/ 1.930'000.000,00) y está dividido en ciento noventa y tres mil (193.000) acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres (\$/ 10.000,00) cada una... ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, por el Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente General." Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 de junio de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

28 JUN. 1993